



Acuse

DAF-225-16

Hermosillo, Sonora a 22 de Abril del 2016.
2016 "Año del Dialogo y la Reconstrucción"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON PCCA,
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría
Y Fiscalización (ISAF)
Presente.



En alcance a Oficio DAF-025-16 de fecha 18 de Enero del 2016, donde se dio repuesta a oficio ISAF/AAE/3263-2015, mediante el cual notifican las observaciones pendientes de solventar de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014, adjunto encontrara información y documentación que ampara las observaciones.

Sin más por el momento, me despido.



ATENTAMENTE



C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c.p. Ing. Sergio Ávila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la CEA
C.P. Francisco Pestaño Uruchurtu, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la CEA.
Lic. Miguel a. Murillo Aispuro, Secretaria de la Contraloría General
Lic. Ramón Francisco León Pérez, Director Órganos de Vigilancia y control de la SECOG.
Expediente.



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Ocampo No. 49 entre Irineo Michel y José María Ávila Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 289 5700. Hermosillo, Sonora / www.ceasonora.gob.mx

OBSERVACIONES DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA 2014

DEPACHOS EXTERNOS DIRECCION GENERAL

Observación 05

1.1 Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Antecedentes

El 31 de Diciembre de 2008 Se publico en el diario oficial de la federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entro en vigor el 1ro. De Enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes ejecutivos, legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y Distrito Federal, los Ayuntamientos de los Municipios; Los Órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, estatales o municipales y los órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el consejo nacional de armonización contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestarias que se aplicaran para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Durante los ejercicios de 2009 a 2014, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicable, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en la cual interpreto que los entes públicos de las entidades federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, tienen la obligación, a partir del 1 de Enero del 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contable siguiente:

Marco Conceptual

Postulados básicos de contabilidad gubernamental

Clasificador por objeto del gasto

Clasificador por tipo de gasto

Clasificador por rubro de ingresos

Catalogo de cuentas de contabilidad

Momentos contables del gasto

Momentos contables de los ingresos

Manual de contabilidad gubernamental

Principales normas de registros y valoración del patrimonio

Indicadores para medir avances físico financieros

Así mismo el CONA con fecha 16 de mayo de 2013, publico en el diario oficial de la federación acuerdo 1, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, lleven a cabo las funciones que abajo se indican respecto la aplicación de la LGCG.

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable:
(30 de junio de 2014)
- Realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio:
(31 de diciembre de 2014)
- Generación en tiempo real de estados financieros
(30 de junio de 2014)
- Emisión de cuenta pública en los términos acordados por el consejo
(Para lo correspondiente a 2014)

A partir del ejercicio 2014, los estados financieros la entidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la LGCG, sus postulados básicos, el marco conceptual de contabilidad, los lineamientos emitidos por la CONAC; sin embargo la participación y preparación de los estados financieros la entidad, la entidad sin que se genere en tiempo real dichos estados financieros, de conformidad con las nuevas reglas contables que establece la LGCG.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Se comenta que a partir del año 2012 la entidad adopto su contabilidad de acuerdo al plan de cuentas establecido por el CONAC, a partir de la fecha señalada se ha llevado a cabo los registros contables afectando tanto el gasto como el presupuesto de manera simultánea, cumpliendo con todos los momentos contables como lo exige la Ley de Contabilidad Gubernamental, así mismo a la fecha se están elaborando los Estados Financieros establecidos por la misma Ley.

Observación 08

4.2 Activos no identificados físicamente en la entidad sin oficinas de comisión, debilidades de control en la presentación de los oficios de comisión.

De una muestra selectiva para la verificación física de los bienes de activos fijos propiedad de la entidad (equipo de transporte principalmente), realizada el día 28 de Octubre de 2014, resultaron algunos activos los cuales no fueron identificados físicamente en las instalaciones de la entidad; así mismo para estos no nos fueron proporcionados los oficios de comisión correspondientes conforme al "acuerdo de las medidas y lineamientos en reducción, eficiencia y transparencia del gasto publico del Estado de Sonora".

A continuación se relacionan los activos no identificados físicamente de nuestras pruebas selectivas y para los cuales no se nos proporcionaron los oficios de comisión.

Cabe señalar que se observo que en los oficios de comisión que si nos fueron proporcionados, los mismos no precisan claramente las características del equipo de transporte tales como: descripción del vehículo, modelo o numero de serie, que de conformidad con acuerdo de las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto publico del Estado de Sonora debe cumplir los gastos relacionados con dichos equipos; según comentarios del C.P. Edgar Escarcega solamente se proporciona el numero económico y/o el numero de placas.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Se anexa copia de informe largo de Auditoria al 30 de Junio del 2015 del despacho Sotomayor Elias, S.C., donde se aprecia que en inciso V.INFORMACION DE RESULTADOS OBTENIDOS, la observación en comento ya no se encuentra vigente.

Observación 10

5.1 Falta de pago oportuno de retenciones de impuestos federales

Del análisis de presentación de declaraciones periódicas de retenciones de impuestos federales, se observo la falta de pago oportuno de las contribuciones a cargo de la entidad, resultando en el pago de accesorios de las contribuciones (actualización y recargos) por \$137,229 de enero a abril de 2014 asimismo se observo que a la fecha de auditoría (13 de Abril) no se ha realizado el pago de contribuciones correspondientes al mes de Diciembre de 2014 por \$4'459,067 mas los accesorios correspondientes que resultan.

Según comentarios del C.P. Edgar Escarcega la falta de pago oportuno de las contribuciones se origina por la parte de las retenciones que le corresponde a las unidades de Guaymas, San Carlos, Empalme y Vicam, los cuales no transfieren oportunamente la información de dichas retenciones a la Dirección General.

A: Explicaciones, justificaciones y solventaciones efectuadas:

Se comenta que las contribuciones en mención pertenecen a los Organismos de Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam, mismo que a la fecha no se han pagado por falta de recursos propios, debido a la baja recaudación de ingresos a los servicios prestados del suministro del agua y alcantarillado, por lo que realizaran un acercamiento con la Secretaria de Hacienda para conveniar los adeudos

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, O.P.D.

INFORME LARGO DE AUDITORÍA
AL 30 DE JUNIO DEL 2015

Normatividad violada:

- Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Principales reglas de registro y valoración del patrimonio según acuerdo emitido por la CONAC.

Medida de solventación:

Realizar proceso de recabar con las instancias correspondientes, la integración y valoración de la totalidad de los bienes inmuebles de la Entidad a fin de tener la certeza jurídica de la propiedad de los bienes inmuebles en uso por la Entidad y por con lo anterior identificar elementos para soportar los valores registrados en la contabilidad o en su caso realizar los ajustes procedentes a dichos valores.

PASIVO

3. Retenciones de impuestos federales pendientes de pago correspondientes al ejercicio de 2014 y 2015

Del análisis de presentación de declaraciones periódicas de retenciones de impuestos federales, se observó la falta de pago oportuno de las contribuciones a cargo de la Entidad, que a la fecha de la auditoría (18 de agosto de 2015) no se ha realizado el pago de contribuciones correspondientes al mes de diciembre de 2014 por \$4,459,067 más los accesorios correspondientes que resultaran, cabe señalar que durante el período de enero a junio de 2015, no fue factible determinar las omisiones de impuestos, toda vez que no se realizaron los registros contables en la Dirección General lo que corresponden a las unidades operativas de Guaymas, San Carlos, Empalme y Vícam, de conformidad con los procesos que se han venido utilizando para el reconocimiento de las provisiones de impuestos por pagar a la que la CEA está obligada a enterar a las autoridades fiscales.

Comentarios de la Entidad:

Según comentarios del C.P. Edgar Escárcega la falta de pago oportuno de las contribuciones se origina por la parte de las retenciones que le corresponden a las unidades de Guaymas, San Carlos, Empalme y Vícam, los cuales no transfieren oportunamente la información de dichas retenciones a la Dirección General.

Normatividad violada:

- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Medida de solventación:

Establecer mecanismos de coordinación con las unidades operativas y transferencias de recursos para que el entero de las retenciones y otras contribuciones fiscales se realicen en tiempo y forma, a fin de presentar oportunamente las declaraciones y realizar los pagos de las contribuciones a cargo de la Entidad. Asimismo es conveniente se evalúen los riesgos fiscales en incurrir en posibles multas económicas para la Entidad, adicionales a las actualizaciones y recargos, ante una posible revisión o auditoría por parte de las autoridades fiscales.

PATRIMONIO

4. Falta de autorización de la Junta de Gobierno por ajustes a patrimonio generado en ejercicios anteriores

Al 30 de junio de 2015, la Entidad registró ajustes por cargos netos al patrimonio generado en ejercicios anteriores por importes de \$14,154,059, integrados por los ajustes realizados durante el primero y segundo trimestre de 2015, mismos que se señalan a continuación:

Cancelación de pasivo por convenio no realizado	\$ 13,000,000
Cancelación de saldos a favor de acreedores diversos	1,154,059
	<u>\$ 14,154,059</u>

La cancelación de pasivo por \$13,000,000 correspondiente a pasivos registrados en 2014, derivado de convenio de concertación de obra entre la CEA y Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V. toda vez que no se llevó a cabo la obra de revestimiento de canales y perforaciones de pozos.

A la fecha del presente informe, no se cuenta con la aprobación de dichos ajustes por parte de la Junta de Gobierno de la Entidad.

Normatividad violada:

- Artículo 20 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Entidad los ajustes que afectaron al patrimonio generado en ejercicios anteriores. Asimismo es conveniente se establezca la política de previamente a realizar los registros contables que afecten el patrimonio generado en ejercicios anteriores, se sometan y se obtenga la autorización de las Junta de Gobierno de la Entidad.

5. Transferencias por aportaciones Estatales no registrado en el Estado de Situación Financiera de la CEA

Al 31 de diciembre de 2014 el Gobierno del Estado de Sonora confirmó que realizó cargos a la Entidad por concepto de transferencias (Capítulo 4000 - Transferencias internas y asignaciones al sector público) por un importe de \$49,887,347, correspondientes a pagos realizados directamente por el Gobierno del Estado a prestadores de servicios. CEA-Dirección General no realizó el reconocimiento de dichos cargos confirmados por el Gobierno del Estado, para reconocer en el Estado de Actividades, el ingreso por participaciones estatales correspondiente; asimismo no se reconoció el gasto correspondiente, ya que no se cuenta con documentación que evidencie la naturaleza y soporte de dicho gasto realizado por cuenta de la Entidad.

Cabe señalar que al 30 de junio de 2015 no se ha llevado a cabo el reconocimiento de dichos registros en el Estado de Situación Financiera de la Entidad.

Normatividad violada:

- Artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Solicitar a los funcionarios responsables de la realización de transferencias de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, la evidencia y soporte documental de los cargos realizados por los conceptos señalados, para confirmar que el registro del ingreso y gasto correspondiente corresponde a la Entidad; asimismo es recomendable realizar conciliaciones periódicas con el Gobierno del Estado para efectos de que exista consistencia en los registros de ambas entidades.

NÓMINA

6. Nombramientos de personal con falta de información

De conformidad con la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, en el Artículo 14, señala los requerimientos de información que debe contener los nombramientos de personal que labore para la administración de la Entidad.

Se observaron los siguientes casos en los cuales dichos nombramientos carecen de los requisitos que marca el Artículo 14 en sus Fracciones IV y V de dicho ordenamiento: a) Duración de la jornada de trabajo, b) Salario y demás prestaciones que habrá de percibir el trabajador con indicación de la partida del presupuesto a cargo a la cual se cubrirán:

<u>No. Empleado</u>	<u>Puesto</u>	<u>Nivel</u>	<u>Fracción</u>
105	Velador	5-I	IV y V
384	Auxiliar administrativo	6-A	V
399	Coordinador de Costos	9-C	V
395	Titular de órgano de control de desarrollo administrativo	12	IV y V
247	Intendencia	3-A	IV y V
155	Director de hidrología	11-I	V
272	Coordinador de geofísica	8-I	V
218	Jefe de pozos	7-I	V
17	Auxiliar operador de equipo de desazolve	5-I	IV y V
197	Coordinador de topografía	9-I	IV y V
46	Secretaria	4-B	IV y V
236	Director de organismos operadores	11-I	IV y V
227	Analista técnico	8-B	IV y V
365	Supervisor de obra	9-C	IV y V
259	Subsecretario de organismos operadores	10	IV y V

Normatividad violada:

- Fracción IV y V del Artículo 14 del Capítulo I del título segundo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

Medida de solventación:

Se recomienda que se preparen correctamente los nombramientos de personal de la Entidad, incluyéndose la información requerida por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; independientemente de los casos observados por nuestra muestra, pudieran existir algunos otros que nuestras pruebas no hubieran determinado por lo que a su vez es conveniente se revisen el estado de la totalidad de los nombramientos de personal y se asegure se encuentran debidamente requisitados.

7. Plan de Remuneración Total

Durante el ejercicio del 2005 la Entidad estableció para sus empleados (sindicalizados y no sindicalizados), un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de energía eléctrica, apoyo de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2014, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión.

Normatividad violada:

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Medida de solventación:

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

ASPECTOS GENERALES

8. Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Durante los ejercicios de 2009 a 2014, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Asimismo el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo 1, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, llevan a cabo las funciones que abajo se indican respecto la aplicación de la LGCG.

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable:
(30 de junio de 2014)
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio:
(31 de diciembre de 2014)
- Generación en tiempo real de estados financieros:
(30 de junio de 2014)
- Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo:
(Para la correspondiente a 2014)

A partir del ejercicio 2014, los estados financieros la Entidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la LGCG, sus Postulados Básicos, el Marco Conceptual de Contabilidad, los lineamientos emitidos por el CONAC; sin embargo la presentación y preparación de los estados financieros de la Entidad del ejercicio de 2014 se ha realizado fuera de los sistemas contables y de información de la Entidad sin que se genere en tiempo real dichos estados financieros, de conformidad con las nuevas reglas contables que establece la LGCG.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Se recomienda se establezcan los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones que se incluyen a continuación y las cuales están incluidas en la LGCG con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG:

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.
- Generación en tiempo real de estados financieros.

Asimismo se recomienda se establezcan los mecanismos para que los propios sistemas contables y de información emitan los estados financieros que establece la LGCG directamente y no sea necesario realizar los mismos a partir de conciliaciones y papeles de trabajo fuera de dichos sistemas.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO RECIBIDA

Durante el transcurso de nuestra revisión y a la fecha de nuestro informe, no nos fue posible obtener por parte de la Entidad la siguiente documentación, información o aclaraciones relacionadas con nuestro trabajo, la cual fue previamente solicitada mediante requerimiento de información inicial o en requerimientos adicionales de información o documentación:

1. Copias de las actas de la Junta de Gobierno, Consejo u órganos similares de la Entidad celebradas en el ejercicio de 2015, a la fecha de nuestro informe.
2. Avance del programa operativo anual 2015.
3. Integración al 30 de junio del 2015 de las retenciones y contribuciones por pagar.
4. Confirmación de saldos y operaciones al 30 de junio de 2015 con el Gobierno del Estado de Sonora.

5. Las pólizas contables y su documentación soporte que abajo se indican:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Número</u>	<u>Importe</u>
1/Jul/2015	Diario	2	\$ 907,670
1/Jul/2015	Diario	3	253,590
8/Jul/2015	Diario	30	5,409,109
8/Jul/2015	Diario	36	893,949
9/Jul/2015	Diario	54	2,534,642
13/Jul/2015	Diario	93	5,544,579
16/Jul/2015	Diario	136	773,302
16/Jul/2015	Diario	197	130,183
20/Jul/2015	Diario	118	700,202
27/Jul/2015	Diario	167	349,230
29/Jul/2015	Diario	195	907,940
29/Jul/2015	Diario	196	117,813
9/Jul/2015	Diario	57	856,573
27/Jul/2015	Diario	168	2,491,353
27/Jul/2015	Diario	169	476,089
1/Jul/2015	Diario	1	106,140
1/Jul/2015	Diario	1	199,520
8/Jul/2015	Diario	30	937,295
20/Jul/2015	Diario	118	399,533
16/Jul/2015	Diario	136	511,186

Atentamente,

SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.
Contadores Públicos


C.P.C. Rodrigo Sotomayor Elías, PCCA
Socio Director
Cédula Profesional Federal 138298

Hermosillo, Sonora.
18 de agosto del 2015